



LA SUSCRITA SECRETARIAL DEL JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE APÍA,
RISARALDA,

AVISA QUE:

En la acción de tutela tramitada por Nataly Tovar Cruz, Defensora de Familia Adscrita al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Centro Zonal La Virginia, Risaralda, actuando en representación del menor de edad Noe Llanos contra el Juzgado Promiscuo Municipal de Apía, Risaralda, radicada bajo el número 66045-31-89-001-2022-00045 00; se profirió el 12 de este mes sentencia de primera instancia, en la que se negó el amparo deprecado.

Por lo tanto, por este medio se le notifica a la señora Marleny Llanos, la providencia de la referencia; informándole que la decisión es impugnabile dentro de los tres (03) días siguientes a la publicación que se haga de este aviso.

De igual manera se le comunica que la dirección electrónica del despacho para remitir la impugnación es prctoapia@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Anexo link sentencia:

- [13SentenciaPrimeraInstancia.pdf](#)

Aviso que se registra en el microsítio del despacho en la página de la Rama Judicial, hoy trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

María Fernanda Hincapié Pulgarín
Secretaria

Firmado Por:

**Maria Fernanda Hincapie Pulgarin
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001
Apia - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0b3273423410a80d782121409c9541bf245667e918e5a36a7f892fe2dce197
49**

Documento generado en 13/05/2022 10:24:19 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**